



Resolución de Gerencia General

027-2017-AM/GG

Lima, 26 de Julio del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 434-2017-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 067-2017-JDEP del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, el Informe N° 023-2017-SEP-MABS del Administrador de Contrato, la Carta N° 077-2017/CMJ-AS51 de la supervisión CONSORCIO MENDOZA & JSU, la Carta N° 076-2017-MEJESA/JJES-RL del contratista MEJESA S.R.L., el Cuaderno de Obra asientos N° 129 del 12.06.2017 al N° 170 del 03.07.2017, el Contrato GL-C-009-2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Contrato GL-C-009-2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con MEJESA S.R.L. (en adelante El Contratista), la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Áreas Degradadas originadas por los 5 Pasivos Ambientales Mineros de las Ex Unidades Mineras El Dorado y Barragán, distrito de Hualgayoc, Cajamarca", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por LP-SM-1-2016-AMSAC-1, bajo el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 434-2017-GO del Gerente de Operaciones, Informe N° 067-2017-JDEP del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos e Informe N° 023-2017-SEP-MABS del Administrador de Contrato, la Gerencia de Operaciones solicitó y sustentó la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la aprobación de la Ampliación de Plazo parcial N° 03 de la obra contratada por once (11) días calendario;



Que, el Administrador de Contrato en su informe señaló que el Residente mediante anotación en el asiento N° 129 del Cuaderno de Obra de fecha 12.06.2017 comunicó a la supervisora CONSORCIO MENDOZA & JSU (en adelante la Supervisión) que solicitará la ampliación de plazo parcial N° 03, debido a la saturación del terreno y del material de relleno por las lluvias, lo que impidió ejecutar las partidas contractuales 01.02.02.04 "Relleno con material propio Equipo Pesado" y 01.02.02.05 "Relleno con material propio Equipo Liviano" que afectan la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, hasta el asiento N° 170 de fecha 03.07.2017 que señaló que aún existía la saturación en el terreno, y que por tal motivo solicitará ampliación de plazo;



Que, el Contratista mediante Carta N° 076-2017-MEJESA/JJES-RL del 08.07.2017, recibida por la Supervisión el mismo día, solicitó la ampliación de plazo parcial N° 03 por 18 días calendario con expresa renuncia a los gastos generales, a lo que la Supervisión mediante Carta N° 077-2017/CMJ-AS51 de fecha 14.07.2017, emitió opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 sólo por 11 días calendario, en atención a que la causal se anota en el asiento N° 129 de fecha 12.06.2017 y concluye con la anotación en el asiento N° 170 de fecha 03.07.2017, indicando que estos se desagregan de acuerdo al siguiente detalle: i) del



12 al 15 de junio corresponden 4 días, ii) del 21 al 24 de junio corresponde 4 días, y iii) del 01 al 03 de julio corresponde 3 días, lo que resulta un total de 11 días calendarios de afectación, que serán materia de la presente ampliación de plazo;

Que, el Administrador de Contrato concluye su informe señalando que corresponde otorgar la ampliación de plazo parcial por sólo once (11) días calendario en concordancia con lo expresado por el Supervisor, señalando además que en los asientos N° 113, 115 y 117 del cuaderno de obra el Residente no ha anotado de manera explícita la afectación que le impide continuar con la ejecución de las Partidas 01.02.02.04 y 01.02.02.05, razón por la cual no pueden considerarse dentro del período de tiempo de la ampliación solicitada;

Que, al respecto el numeral 1° del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, solicitud que la Entidad deberá resolver observando el trámite previsto en el artículo 170° del mismo cuerpo normativo, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe del Supervisor de Obra, lo que sucedió el 14.07.2017, teniendo la Entidad plazo para resolver hasta el día 01.08.2017;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista y los informes con opiniones favorables emitidos por el Gerente de Operaciones, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, Administrador de Contrato, y Supervisor de Obra, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo parcial N° 03 solicitada por el Contratista;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;

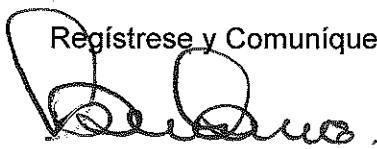
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo parcial N° 03 solicitada por el contratista MEJESA S.R.L. por un total de once (11) días calendario, en la ejecución de la obra "Mejoramiento de Áreas Degradadas originadas por los 5 Pasivos Ambientales Mineros de las Ex Unidades Mineras El Dorado y Barragán, distrito de Hualgayoc, Cajamarca", sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista MEJESA S.R.L.

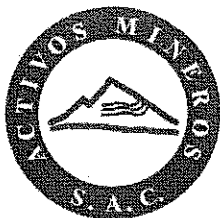
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución, la presentación oportuna del nuevo calendario de avance de obra, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Regístrese y Comuníquese


Ramón Huapaya Raygada
Gerente General

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia de Operaciones
RECIBIDO
31 JUL. 2017
HORA: 4:40 pm.
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

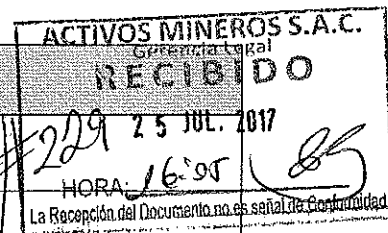
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia Legal
RECIBIDO
31 JUL. 2017
HORA: 16:36
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO 434-2017-GO	
Para	Antonio Montenegro Criado – Gerente Legal
Asunto	Emisión y Notificación de Resolución
Referencia	Contrato N° GL-C-009-2017 – Contratista: "MEJESA S.R.L." a) Informe N° 023-2017-SEP-MABS del 19/07/2017 b) Informe N° 067-2017-JDEP del 25/07/2017
Fecha	25 de julio del 2017



Adjunto al presente le hacemos llegar el Informe N° 023-2017-SEP-MABS, del Administrador de Contrato, donde recomienda la aprobación de **AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03**, solicitada por el Contratista MEJESA S.R.L; en concordancia al Informe del Supervisor de Obra, el cual se remite adjunto a efectos de que, en calidad de Gerente Legal, se sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Gerencia General respectiva.

Atentamente,



Edgar García García
Gerente de Operaciones (e)

Adj. Informe N° 067-2017-JDEP
Informe N° 023-2017-SEP-MABS
Carta N° 061-2017/CMJ-AS51.
Carta N° 076-2017-MEJESA/JJES-RL.

Cc.: JDEP

Dr. Z. Chipoco

P.F. a tender, previa
evaluación,

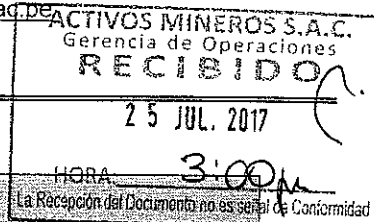
Gracias 25/7/17
P.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 067-2017-JDEP	
PARA	Edgar García G. – GERENTE DE OPERACIONES(e)
ASUNTO	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN
REFERENCIA	Contrato N° GL-C-009-2017 – Contratista: "MEJESA S.R.L." a) INFORME N°023-2017-SEP-MABS 19/07/2017
FECHA	25 de julio del 2017

Por medio del presente, se remite el informe del Administrador de Contrato de la obra **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS ORIGINADAS POR LOS 5 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LAS EX UNIDADES MINERAS EL DORADO Y BARRAGÁN, DISTRITO DE HUALGAYOC, CAJAMARCA"**, con el cual absuelve la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 solicitado por el ejecutor "MEJESA S.R.L." y **aprueba por 11 días calendarios**, cuantificados de la siguiente manera, del 12 al 15 de junio del 2017 **04 días**, del 21 al 24 de junio del 2017 **04 días** y del 01 al 03 de julio del 2017 **03 días**.

De la revisión del informe del sustento de Ampliación de Plazo parcial solicitada por el contratista, y presentada por la supervisión con opinión favorable siendo la causal *"Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"* de acuerdo al artículo 169° de (RLCE) sustentada en la afectación de la ruta crítica de las partidas *"01.02.02.04 Relleno con Material Propio Equipo, Pesado; "01.02.02.05 Relleno con Material Propio Equipo Liviano"* las cuales no pudieron desarrollarse (compactación y conformación) por encontrarse el material saturado por los efectos de las precipitaciones pluviales sucedidos en la zona de trabajo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la evaluación efectuada a las anotaciones de cuaderno de obra y la fecha de la solicitud interpuesta por el contratista, corresponde otorgar una ampliación de plazo por 11 días calendario. En virtud a lo descrito y concordante con lo expuesto por el Supervisor de Obra, y el administrador de Contrato se recomienda la emisión del acto resolutivo para la ampliación de plazo solicitada.

Así mismo, comunicamos que el contratista voluntariamente y expresamente manifiesta en su informe remitido con carta N° 076-2017-MEJESA/JJE-RLL de fecha 14.07.2017 folio 039 que renunciará a los gastos generales que deriven de la ampliación de plazo mencion.

Siendo la fecha de término de la ejecución de obra vigente el 19.07.2017, considerando la aprobación de la presente ampliación de plazo, el término contractual se traslada a la nueva fecha 30.07.2017.

El plazo máximo para el pronunciamiento de la Entidad vence el 01.08.2017.

Atentamente,



Ing. Edward Torreblanca Benel
Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos

Cc. Adm. Contrato – Miguel Bustamante
Adj. INFORME N°023-2017-SEP-MABS